Ministerio de
TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

ORDEN DE SERVICIOS

O.C. Institucional Nº
1815

Nivel Entidad:	Poder Ejecutivo	Fecha de Emisión:	7/SEP/2022
Entidad:	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación	ID del llamado	410.248
Unidad Compradora (SICP)	MITIC · Tipo de procedimiento:	LCO	
Descripción del Llamado:	LCO MITIC Nº 01/2022 ADQUISICION DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES. PLURIANUAL. 2º LLAMADO		
Proveedor:	SERVI TRAVEL S.A.	RUC:	80014897-5
Contrato Nº 14/2022	Vigencia: 30/06/2025 · Firmado: 08/08/2022	Código de Contratación:	CO-12021-22-217031

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, asi como los precios unitarios y totales.

Nº de Orden	Nº de Item	Descripción de los Bienes y/o Servicios	U. de medida	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Monto
		0 - Sin lote						
1	2	Provisión de pasajes aereos.,Pasajes Aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del MUNDO.	UN	N/A	N/A	1	10.284.695	10.284.695

TOTAL GUARANÍES	**10.284.695**
SON (EN LETRAS)	**Diez millones doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y cinco.-**

Lugar de entrega:		
Vigencia de Orden:	Desde: 07/09/2022	Hasta: 07/09/2022
Observación:		
Administración del contrato a cargo de:	Dirección de Cooperación Nacional e Internacional	

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defecos, el precio de la Orden o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o invstigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdiccion de los Tribunales de la República.

FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA Y SELLO POR LA ENTIDAD
Domingo Mivarola SERVI TRAVEL S.A. VIAJES Y TURISMO BRASIL Nº 1050 (595-21) 210 363	22/11/2022	Myriam Rolón G. Directora General de Planificacion y Proyectos MITIC

Obs. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.